

Exp.Nº: 131HV00001607

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN Y CALIFICA
GARANTÍA OFRECIDA**Región Metropolitana De Santiago., 02 de Noviembre de
2017**RES. EXENTA Nº: E-18582****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento N° 79 de 4 de Julio de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el Expediente N° 131HV00001607; garantía ofrecida por don CARLOS FERNANDO CAMUS BRUGGEMANN, denunciante de la herencia vacante de los bienes quedados al fallecimiento de doña ZORAIDA MESA PUENTE; y Resolución Exenta N° 629 de 27 de abril de 2015.

Que, don CARLOS FERNANDO CAMUS BRUGGEMANN ofreció como garantía pagaré por depósito a plazo renovable endosado y emitido por Banco Security bajo el N° 917138273 de fecha 18 de octubre de 2017.

Que, mediante Ord. N° 160 de 13 de enero de 2015 el Consejo de Defensa del Estado indicó que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante del causante.

RESUELVO:

DECLÁRESE SUFICIENTE A LOS INTERESES FISCALES la garantía ofrecida por don CARLOS FERNANDO CAMUS BRUGGEMANN, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977, consistente en la constitución de prenda sin desplazamiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 7f99136b-4d95-4938-9f71-8baef4cc66c5